

Expediente de demanda p.^a D.^a Ana de Villalba contra va-
rios individuos q.^e le son deudores cantidades de pesos.

~~Vol. 1749~~

~~3 63~~

~~Vol. 1749~~

Vol: 2001 Sección Civil y Judicial.

Nº : 9

Año: 1740/50

Demanda de Ana de Villalba, contra varios individuos que
le son deudores de cantidades de pesos.

Folios: 1 al 6

Expediente de demanda p^r D^o Anacleto Villalba contra ya
nos individuos q^s. se son de los que se han de pagar

1769

~~3 63~~
~~17~~

~~Vol. 324~~ 1761

ORIGINAL QUALITY
D. M. S. P.

Handwritten notes on a piece of aged, stained paper. The text is mostly illegible due to fading and ink bleed-through from the reverse side. Some words like "Villavicencio" and "Cesar" are faintly visible.

Vol: 2007
Sección Civil y Judicial.
Año: 1945
Cementerio de San de Villavicencio contra varias personas que
se son deudoras de cantidades de pesos.
Folios: 1 al 6

M. 14
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+
+

Mensura y A Partir de las personas que en
el Jugado de Viendo Alor Diener del M^o de Campos Ne
ce saes Maxco de fenty Aoura Por obligacion
tor gaday los de la Cruz de S^o Juan de
y Libros. Corriente. Son los siguientes
Pte. Venie el Cap^o Alonso de Villalba 500 P^s
Mas de los mtales deue ducientos y seis P^s
Clemente Martines Deue veinte y dos de los Baytas
y es prestada a que el preito lo mtales
Mas deue yonario Penites facer P^s
Deue el Cap^o Joiepb de Soia Sinquenta 13
Mas deue el Cap^o Joaquín Bargas Noventa 50
Mas deue el Cap^o Joaquín Bargas Noventa 90
Las encas Villa

1116



De Anna & Villana Vesina & La Villa Nueva Ciudad
 de Alcazar de San Juan, en la mayor
 ma, que lugar era en dho. ante V. S. parendo, y
 go, que por la memoria, que con la solemnidad
 debida presento, son deudores las personas nomina-
 das en ella al dho. mi marido difunto, y para po-
 der conseguir la recaudacion destas dependencias
 se debe servir V. S. mediante justa mandado, que los
 Jueces de aquella villa, me hagan pagar, apremi-
 ando, a los Deudores, por que de otra manera
 y sin que prebalesca el mandado de V. S. no puede
 conseguir, como pobre viuda; para cuyo efecto

se suplico a V. S. que se sirva mandar, que los
 Jueces de aquella villa, me hagan pagar, apremi-
 ando, a los Deudores, por que de otra manera
 y sin que prebalesca el mandado de V. S. no puede
 conseguir, como pobre viuda; para cuyo efecto

De Anna & Villana

El sumo. Diz. quatro de mill e set. quatroenta

El Sr. Don Juan Cap. Gen. de esta Audiencia
de las Just. de la Villa Rica ante q.º est.
jaze se presentase la administ. Just.ª con
los contenidos en la Memoria Constante con efec.
to de ver, y Requir. a que Clemente Martinez
jefe de esta Ciudad le administ.ª Just.
cia contra el suso. dho. el Alc. de la Santa
mandad D.º Joseph de Caraxer, y firma de que
Dn. fee =

Ante mi

Cas de Rosada
Don J.º de G.º y Paz.

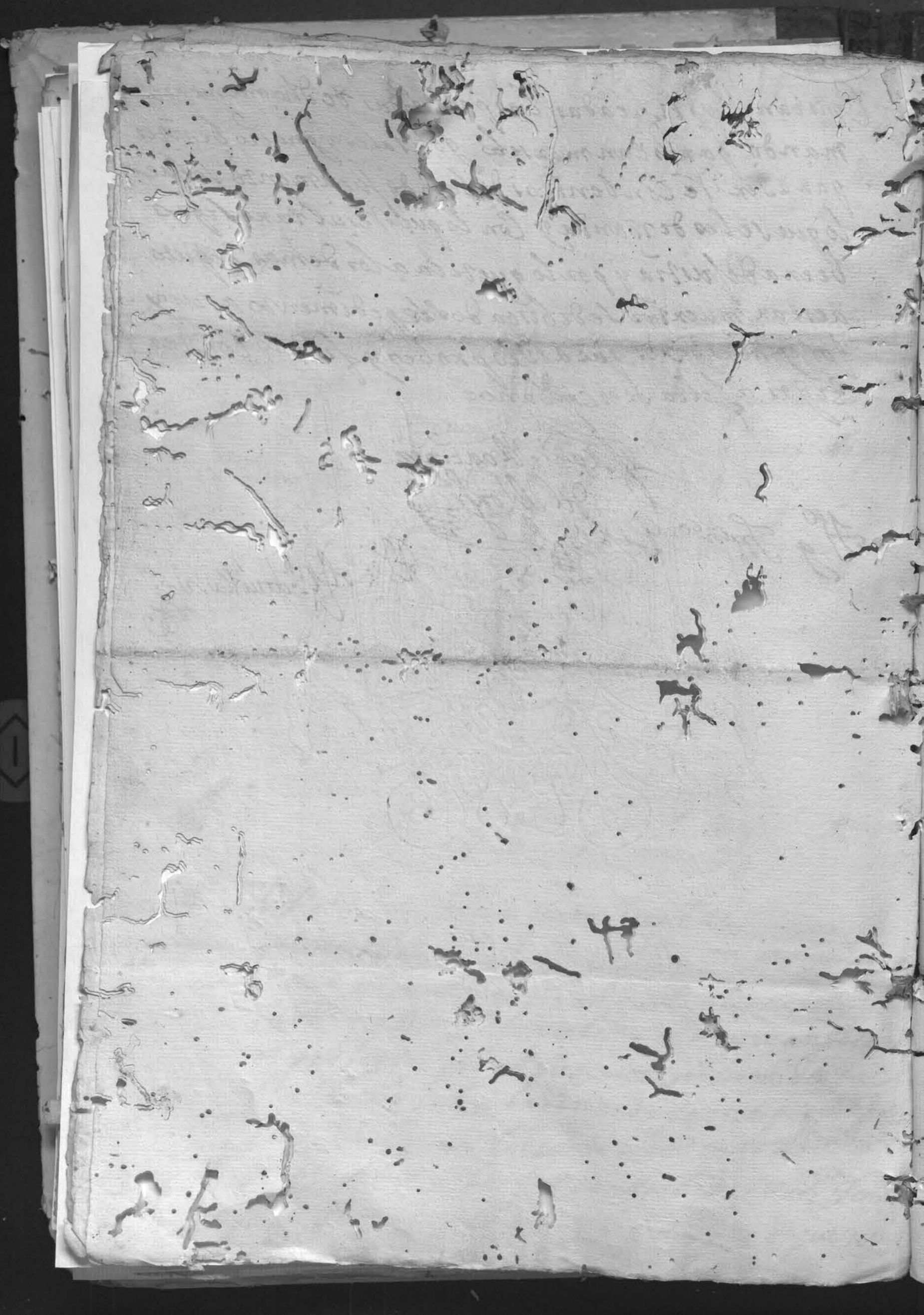
Villa Rica y febrero quatro de mil setecientos y sin-
quenta años. Cal. J.º por D.º Martin de
Monse al. Cal. de ordinario del P.º de Bobo por
su M.º que Dios g.º a bienos d.º al d.º de an. de
de proveydo por el Superior Gobierno desta
Provincia sobre la demanda p.º de D.º de
Villalva. Contra los contenidos en la memoria
que presento sobre que sea en d.º de V.º de
V.º de los susosim.º y e. de que no

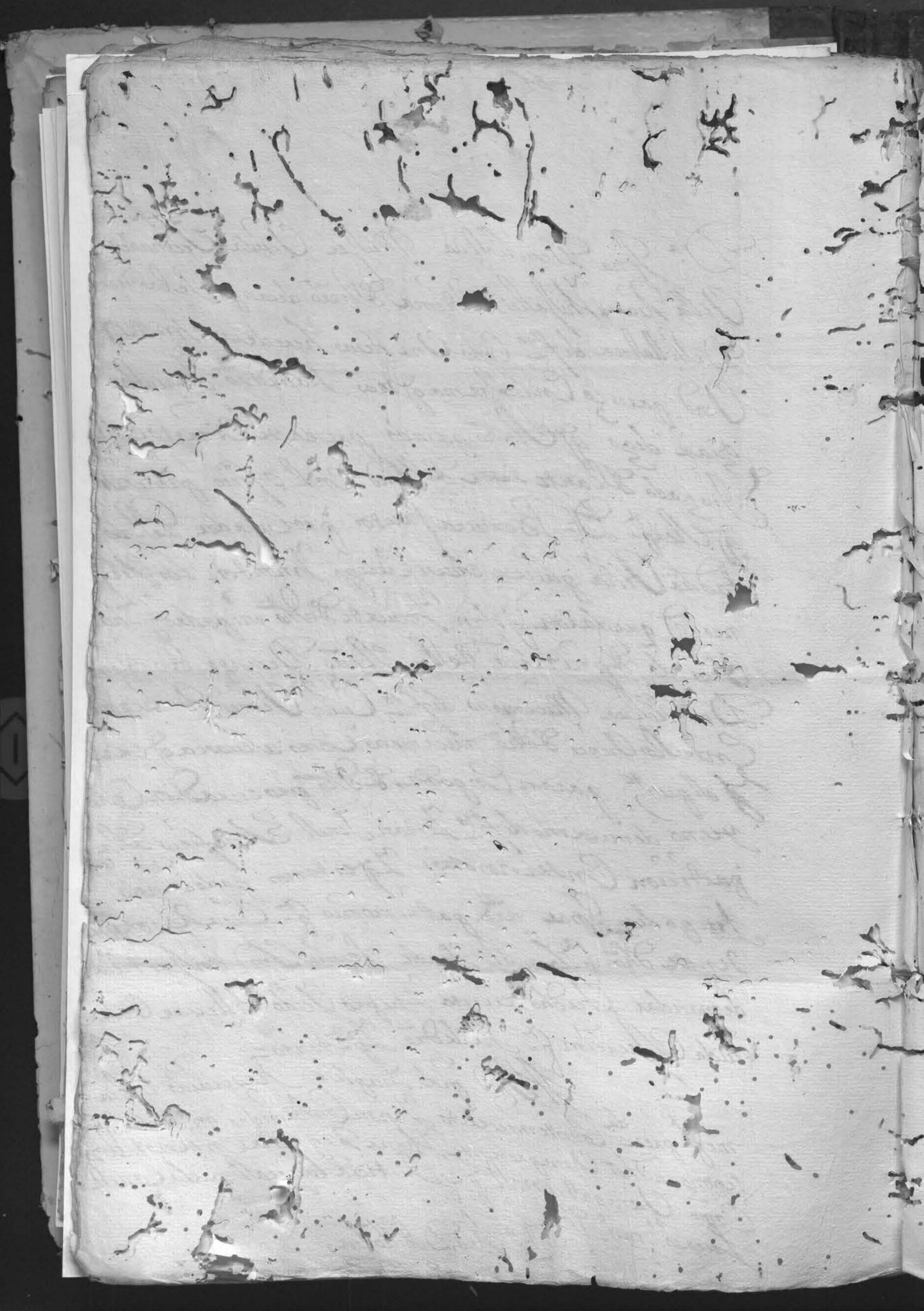
Constan sus hechas e p[ro]cedas de dha memoria
mando para con mas sus govtales y gna cro bineres
para ser ve con benidos de to de juramento sobre
lo que se les demanda y con lo que resultan segun
buena de justicia y por lo que toca a los demas que
aeran muertos se de busca de de pedimento a sus
por y here de nos que asi lo probo y firmo con
ellos a falta de escribano =

Juan Martinez
del Monse

190
H g Franco Parido

H g de Villalva





Dona Ana de Villalva vecina de la Villa Rica de la
espíritu santo parrysos antelond en la forma que mas
ay abyar en dno 2da que hallan do me van des
titul da pobre Catrayada come viuda de ampara
da represente my atzador y a desimicos y mita
naga breña ab 11 - Lou - y aff. - yal de y aff. xaxim
tia que en atención de la castima que me tubo en
justicia hizo remisión de dno yelo e lmd de
char do la omisión para que me yere en justicia y
me mian los que meduen para que los m. y aff.
obliada de sus deus to. cadalno para alyo efecto -
concedido a m. - de la m. r. d. de ender prisen
to. de y aff. de lmd la omisión y autor
tocante de de mi petim - junta m. - de y aff. y
crito en ay a bita se iura lmd en justicia de
en comparecer al aff. Maties de Villalva que
luego y dilación me entreye lo que tam y tam
me deve los dmas que endos autos con toda
verme en atenc - dmi suma pobre y por do
lo que fue allegado y pedido -
Abno pido lmd - se seruido en justicia ha
de se por presentada oneste m. y aff. de los deus
de los amigos y man de se de como lleve petim
que y justicia la qual espere al cansar el dno
que me m. y aff. y para el caso en for may ex
ya

Da Ana de Villalva

Villa Rica 7 de Abril de mil setecientos y noventa y siete
Por presente de los Autos y conformidad de da por el Suporion

Govierno de la comuna esta peticion con los autos y llamame
Jusado el Cap. Mañar de Villalua para q se ponga a otro con
provey la de suyo To el sacro Mayor Dn. Juan, Martinez del
p. al Cal de ordi. de primer voto en ella por su Magd. q Dios le
firme con los. por no aver Escribano en este Payel a fin de se

Juan Martinez
del Monje

Miguel Diego Lopez
Bejarano

Jos. Fran. de Vn. Inaguez

Dona Ana de Villalva Viuda desta Villa
de... de... Muger Viuda del...
de... Don Naxario Marecos Ante Vno
fazercó en la misma forma q. mas su dño...
lugardigo hallandome pobre y con obligaciones
dobladas y no tener mas laidencias q. me son
a Cargo algunos Verinos desta dha Villa tengo
Representado Ante superior Gobierno lo qual
en oyendome en Justicia fue servido dell
a Comision para el Juzgado del al Calde ordinario
del primer Voto desta dha Villa y para
dar progreso al mandado se hade... Vno
en Justicia de mandar entregarme los Autos
obrados Contra lo bienes del Capn. Alonso de Villa
lva los quales presente en el Juzgado de su ante
sesor y por tanto y lo mas favor He a mi dño

A mi pido y suplico se serva haverme por
presentada con mi escrito en vista del
mandar de me de los autos q. pido sobre los q.
me deuen proveyendo en Justicia la quales
pen al cansar de su Voto lo de vno y por ella
Auto en forma de dño q. a

D. a. de Villalva

Villa Rica, Abril 15 de 1750

En presentada y Vista mando sedi lo Vno a
D. Ana de Villalva provey lo de... m.

Don Narciso Quiroga al Calde ordinario por su
Comandante lo framo en tres partes de escritura
y en este papel por la de sellada =

Miguel de los Andes

Don Narciso
Quiroga

Miguel de los Andes